se les Recivió el juramento prevenido para estos casos, y quedaron posesionados en el lugar competente.

Juez de 1.ª Instancia

Recivim.to del nombrado p.r este Partido judicial.

Este Ayuntamiento en virtud de lo acordado en sesion de diez y nueve del actual, con noticias de hallarse en las antesalas de esta Capitular el Abogado de los Tribunales nacionales D.n Gregorio Laymon electo por la Exma. Junta Suprema de Gobierno de la Provincia de Murcia Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, dispuso saliesen á Recivirlos los Regidores D.n Juan Martinez y D.n Simon Martí, y habiendo entrado, por el Sr. Alcalde presidente, puesta la mano aquel sobre los santos evangelios le Recivió el juramento prevenido para estos casos, quedando con ello posesionado en dho. destino, segun lo determinado por la Junta de Gobierno de esta Ciudad, á quien acordó esta Corporacion se de noticia de haberse cumplido su disposicion, así como el que se pasen los competentes oficios á las Autoridades de esta Plaza y Dep.to en la forma acostumbrada.

Consecuente á lo acordado por este